

CARATULA: "V.V.A. C/ H.I.M. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01599-F-2026,

na

GENERAL ROCA, 2 junio de 2026.

Por recibido.

Vinculese el presente trámite a los expedientes N° RO-08392-F-0000 "V.V.A.C.H.I.M. S/ LEY 3040 (F); RO-35370-F-0000 "V.V.A.C.H.I.M. S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(F)"; RO-25053-F-0000 "H.I.M.C.V.V.A. S/ DIVORCIO(F)" y RO-01062-F-2024 "H.I.M.C.V.V.A. S/ ALIMENTOS (MODIFICACIÓN)"

Se ordena en forma preventiva **al Sr. I.M.H.** que **DEBERÁ ABSTENERSE** de realizar actos molestos y/o perturbadores respecto de **los niños A.L.H.V. y L.L.H.V.**, a los fines de preservar su integridad psicofísica, bajo apercibimiento de decretar las medidas correspondientes, en caso de producirse nuevos actos de violencia.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación al denunciado, Sr. **I.M.H.** debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Atento lo establecido en el art. 144 C.P.F., fíjase audiencia que se desarrollará en forma presencial para el día **8.d.j. de 2026, a las 1.h., para la Sra. <.A.V.** y a las <.s.1. hs. para el Sr. <.M.H., debiendo concurrir las partes con

patrocinio letrado (abogado particular o Defensoría Oficial) y la Defensora de Menores.

Se les hace saber a las personas citadas a la audiencia que si van a requerir el patrocinio de la Defensoría Pública, deberán contactarse al teléfono celular 2984694061 o concurrir personalmente al edificio judicial (calle San Luis 853 1° Piso, General Roca) antes del día de la audiencia. Notifíquese. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Hágase saber a las partes Sra. <.A.V. y Sr. <.M.H. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

LO QUE ASÍ RESUELVO

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza